

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020**  
**AL III TRIMESTRE**

Mediante el presente se llevará a cabo la evaluación del Plan Anual de Contrataciones 2020 al 30 de setiembre de 2020 del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Decreto de Urgencia N° 014-2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.
- 1.2 Con Resolución Ministerial N° 301-2019-TR, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 1.3 Mediante Resolución Gerencial N° 001-2020-TP/DE/UGA, de fecha 09 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2020.

**II. BASE LEGAL:**

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Fe de Erratas.
- 2.2 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- 2.3 Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE.
- 2.4 Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.6 Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- 2.7 Decreto de Urgencia N° 015-2019.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 301-2019-TR, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.9 Resolución Gerencial N° 001-2020-TP/DE/UGA, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para el Año Fiscal 2020.
- 2.10 Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID – 19 y sus prórrogas.
- 2.11 Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de Propagación del COVID-19 y su Fe de Errata.
- 2.12 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19; y sus ampliaciones temporales y sus precisiones o modificaciones
- 2.13 Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, que suspende, a partir del 16 de marzo de 2020 y por quince (15) días, el cómputo de plazos de procedimientos de selección, procedimientos de impugnación que forman parte de procedimientos de selección y procesos administrativos sancionadores, y se dictan otras medidas en materia de abastecimiento; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante las Resoluciones Directorales N°s 002, 003, 004 y 005-2020-EF/54.01.
- 2.14 Decreto Supremo N° 083-2020-EF, Decreto Supremo que Autoriza una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- 2.15 Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades.
- 2.16 Decreto de Urgencia N° 070-2020, que establece la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- 2.17 Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, que dispone el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, habiéndose efectuado la prórroga mediante Resoluciones Directorales N° 002, N° 003, N° 004 y N° 005-2020-EF/54.01.
- 2.18 Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

### III. ANÁLISIS

#### 3.1 Aprobación del Plan Anual de Contrataciones

Mediante Resolución Directoral N° 023-2019-TP/DE, del 22 de febrero de 2019, la Directora Ejecutiva, en el ejercicio de sus atribuciones, delegó en la Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, la Facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones, siendo esta actualmente derogada mediante Resolución Directoral N° 117-2020-TP/DE, de fecha 05 de octubre de 2020.

Sin embargo en el marco de la Resolución Directoral N° 023-2019-TP/DE, del 22 de febrero de 2019, se emite la Resolución Gerencial N° 001-2020-TP/DE/UGA, de fecha 09 de enero de 2019, con el que se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2020 del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, en la cual se consignó en base al presupuesto de la entidad la programación estimada de los procedimientos a ejecutarse durante el presente año fiscal 2020, así como su fecha probable de convocatoria, cuya realización se sujeta a las necesidades de bienes y servicios requeridos por las áreas usuarias.

El Plan Anual de Contrataciones 2020 inicial, se aprobó con 23 procedimientos de selección, siendo publicados en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de la siguiente manera:

Información del total de procesos de selección		
Tipo de proceso programado	Cantidad total	Valor estimado (En Soles)
Adjudicación Simplificada	15	1,762,652.00
Compras por catálogo (Convenio Marco)	5	855,000.00
Concurso Público	2	1,515,000.00
Subasta Inversa Electrónica	1	48,000.00

Fuente: Plataforma SEACE



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Asimismo, se detalla a continuación los procesos programados inicialmente en el Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de contar con un mejor detalle:

PAC 2020 - Inicial				
Tipo de Proceso	Objeto de la contratación	PAC		Total (S/)
		Cantidad	Monto (S/)	
Adjudicación Simplificada	Servicio	10	1'230,893.00	1'762,652.00
	Bien	05	531,759.00	
Acuerdo Marco	Servicio	01	320,000.00	855,000.00
	Bien	04	535,000.00	
Concurso Público	Servicio	02	1'515,000.00	1'515,000.00
Subasta Inversa Electrónica	Bien	01	48,000.00	48,000.00
<b>Total</b>		<b>23</b>	<b>4'180,652.00</b>	<b>4'180,652.00</b>

N° REF. PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN EN EL PAC
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ZONALES APURIMAC, PIURA Y TACNA	256,933.00	ENERO
2	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	SERVICIOS	SERVICIO DE EMISION DE BOLETOS AEREOS NACIONALES	320,000.00	ENERO
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA UNIDAD ZONAL AMAZONAS	48,600.00	FEBRERO
4	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE IMPRESIONES	50,000.00	MARZO
5	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE TELEFONIA MOVILES (CELULAR)	93,600.00	MARZO
6	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	BIENES	ADQUISICIÓN DE TÓNER	50,332.00	MARZO
7	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	BIENES	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA	139,668.00	MARZO
8	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES	614,000.00	MARZO
9	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	LICENCIA DE SOFTWARE OFIMÁTICA	111,759.00	ABRIL
10	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN DE BASE DE DATOS EN LA NUBE	82,000.00	MAYO
11	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION 60000 BTU/h	160,000.00	MAYO
12	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	SOFTWARE ( INC. LICENCIA) PARA IMPLEMENTACION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE NUBE PRIVADA	150,000.00	MAYO
13	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	LICENCIA DE SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDOR	60,000.00	MAYO
14	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	48,000.00	JUNIO
15	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	BIENES	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS	45,000.00	JULIO
16	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	BIENES	COMPUTADORA CON PROCESADOR CORE I7 DE 3.2 GHZ MEMORIA RAM 32 GB DISCO DURO 4 TB + WINDOWS 10 (64 BITS) + TECLADO + MOUSE	300,000.00	JULIO
17	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE LINEA DEDICADA A INTERNET	156,000.00	SEPTIEMBRE
18	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	SOFTWARE ( INC. LICENCIA) PARA MONITOREO DE RED	50,000.00	SEPTIEMBRE
19	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ZONALES AYACUCHO Y HUANCAVELICA	177,710.00	OCTUBRE
20	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO, 3D (DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN), VEHÍCULOS Y ACCIDENTES PERSONALES	74,750.00	OCTUBRE
21	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ZONALES AMAZONAS Y LORETO	148,800.00	NOVIEMBRE
22	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIOS	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL	901,000.00	NOVIEMBRE
23	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL	142,500.00	DICIEMBRE
<b>TOTAL S/</b>				<b>4,180,652.00</b>	



### 3.2 Modificaciones del Plan Anual de Contrataciones

**Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020**

- Con fecha 27.03.2020 se publica en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de Propagación del COVID -19, y con fecha 31.03.2020 se publica en el Diario Oficial “El Peruano” su Fe de Erratas.
- En el inciso 3.1 del artículo 3 del mencionado Decreto de Urgencia, se autoriza al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el otorgamiento excepcional de un subsidio monetario de S/ 380,00 (Trescientos ochenta con 00/100 soles) a favor de los hogares vulnerables con trabajadores independientes, de acuerdo a la focalización determinada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y que no hayan sido beneficiarios del subsidio previsto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 027-2020 y en el inciso 4.3 del artículo 4, se encarga al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el otorgamiento del subsidio monetario al que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3, a través de subvenciones, las que se aprueban mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva del referido Programa Nacional.
- Para tal efecto, el Programa Trabaja Perú en coordinaciones operativas efectuadas con funcionarios del Banco de la Nación y RENIEC, identificaron la necesidad de contar con un servicio de mensajes de texto, mediante los cuales se remitirán un código de verificación a los perceptores beneficiarios del subsidio monetario que formen parte de la Nómina de Perceptores aprobados mediante Resolución Directoral N° 027-2020-TP/DE y que opten por la alternativa de depósito en banca celular a través de dicha entidad bancaria, por lo que se procedió a contratar el servicio de SMS masivo a nivel nacional para el proceso de validación de identidad requerida para la entrega del “bono para independientes, mediante la Orden de Servicio N° 260-2020 por un total de 400,000 (cuatrocientos mil) mensajes de texto, los cuales iban a satisfacer la necesidad del servicio; sin embargo, el día 08.04.2020 que se inició la consultas de los perceptores, los mensajes contratados resultaron insuficientes, debido a que no continuaban el trámite en los tiempos establecidos por RENIEC, generándose más de un código de verificación por perceptor, el código llegaba a un celular apagado, entre otras condiciones de seguridad.
- A razón de ello, la Dirección Ejecutiva del Programa Trabaja Perú mediante Informe N° 002-2020-TP/DE, de fecha 09 de abril de 2020, y en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020 y su Fe de Erratas, remite los términos de referencia para la contratación directa del “Servicio de SMS Masivo a Nivel Nacional para el Proceso de Validación de Identidad Requerida para la entrega del bono para independientes”, sujetándose a lo estipulado en el inciso b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, y concordado con el artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, donde se indica que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.
- Por lo antes expuesto y en el marco del presupuesto del Decreto de Urgencia N° 033-2020, es que se llevó a cabo la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, mediante Resolución Gerencial N° 006-2020-TP/DE/UGA, de fecha 21 de abril de 2020, incluyéndose con número de referencia 024 el “Servicio de SMS Masivo a Nivel Nacional para el Proceso de Validación de Identidad Requerida para la entrega del bono para independientes”.



**Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020**

- Con fecha 31 de diciembre del 2019, se convocó a través de la plataforma SEACE Versión 3.0, el procedimiento de selección con la tipología Concurso Público N° 01-2019-TP, a fin de contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y el Archivo Central, por un periodo de 365 días calendario, del cual, con fecha 21 de enero de 2020 el Comité de Selección asignado al Concurso Público N° 01-2019-TP-1, absuelve las consultas y observaciones recepcionadas; sin embargo, con fecha 29 de enero de 2020 el Comité de Selección eleva las consultas y observaciones ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, dado que fueron cuestionados por los participantes BOINAS DORADAS S.A.C y GRUPO VAMER SECURITY S.A.C.
- En respuesta a ello, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, con fecha 03 de marzo de 2020, emitió el Pronunciamiento N° 230-2020/OSCE-DGR y en la misma fecha procede a publicar las Bases Integradas Definitivas del CP-01-2019-TP-1, siendo que, en cumplimiento al cronograma del procedimiento de selección, con fecha 13 de marzo de 2020 las empresas MABE SERVICES SRLTA, GRUPO VAMER SECURITY S.A.C. y HALCONES SECURITY DEL PACIFICO S.A.C. presentan sus ofertas.
- Sin embargo, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID – 19, siendo prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA por el plazo de 90 días calendario.
- Es en ese sentido mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.
- Asimismo, con Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, se suspende, a partir del 16 de marzo de 2020 y por quince (15) días, el cómputo de plazos de procedimientos de selección, procedimientos de impugnación que forman parte de procedimientos de selección y procesos administrativos sancionadores, y se dictan otras medidas en materia de abastecimiento; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante las Resoluciones Directorales N°s 002, 003, 004 y 005-2020-EF/54.01.
- Posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF-54.01 de fecha 13 de mayo de 2020, debido que la Fase 1 de la “Reanudación de Actividades” se inicia en el mes de mayo de 2020, declarado mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, dispone el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos en los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, prorrogados mediante Resoluciones Directorales N° 002-2020-EF-54.01, N° 003-2020-EF-54.01, N° 004-2020-EF-54.01 y N° 005-2020-EF-54.01, siendo que con Decreto Supremo N° 103-2020-EF, de fecha 14 de mayo de 2020, se establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Es por ello que, debido a los acontecimientos antes expuesto, el Responsable de Servicios Generales mediante Informe N° 107-2020-TP/DE/UGA/CFL-SSGG de fecha 27 de mayo del 2020, remite el requerimiento para la contratación por Desabastecimiento del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y el Archivo Central, por un período de 04 meses o hasta el inicio de las prestaciones derivadas del contrato correspondiente al Concurso Público-01-2019-TP-01, lo que ocurra primero, y siendo este acogido por la Responsable de la Coordinación Funcional de Logística quien gestiona los trámites correspondientes para llevar a cabo la Contratación Directa del mencionado servicio.



- Por otro lado, realizada la indagación de mercado para el Servicio de Impresión para la Articulación para el Programa Trabaja Perú, requerido por la Unidad Gerencial de Promoción, se determinó que el valor estimado ascendía a S/ 187,025.00 (Ciento ochenta y siete mil veinticinco con 00/100 soles), por lo que se remitió a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, por ser requisito indispensable para la convocatoria del procedimiento de selección, contar con la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo al Artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de solicitar la disponibilidad presupuestal de S/ 187,025.00 (Ciento ochenta y siete mil veinticinco con 00/100 soles), quien informa que no se contaba con el marco presupuestal disponible para el servicio en mención, por lo que es comunicado mediante Informe N° 0514-2020-TP/DE/UGA-CFL a la Unidad Gerencial de Promoción a fin de solicitar que indique si persiste con la necesidad.
- En respuesta a lo antes señalado, es que la Unidad Gerencial de Promoción mediante Memorando N° 140-2020-TP/DE/UGPROM, de fecha 30 de mayo del 2020, señala que, dada la coyuntura que viene atravesando el País sobre el COVID 19 y dado los cambios en general ya no persiste la necesidad de ese servicio de impresión para la Articulación para el Programa Trabaja Perú.
- Al respecto de lo señalado en los párrafos precedentes, es que se lleva a cabo la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, mediante Resolución Gerencial N° 007-2020-TP/DE/UGA, de fecha 03 de junio de 2020, incluyéndose con número de referencia 025 el “Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Oficina Nacional y del Archivo Central”, y excluyéndose el número de referencia 004 “Servicio de Impresión para la Articulación para el Programa Trabaja Perú”.

#### **Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020**

- Mediante Informe N° 0623-2020/TP/DE/UGA-CFL de fecha 08 de julio de 2020, en el marco del presupuesto otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 y de lo estipulado en el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, y concordado con el artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, donde se indica que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, solicita la Contratación Directa por desabastecimiento del Servicio de limpieza integral para la Oficina Nacional, el Archivo Central, la Unidad Zonal Lima Norte-Callao y la Unidad Zonal Lima Sur-Este del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú”.
- Y con Informe N° 079-2020/TP/DE/UGPROM de fecha 14 de julio de 2020, la Unidad Gerencial de Promoción, en el marco del presupuesto otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 y de lo estipulado en el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, y concordado con el artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, donde se indica que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, solicita la Contratación Directa por desabastecimiento del Servicio de Impresión para el seguimiento de la participación y bienestar y seguridad sanitaria de los participantes recurso mano de obra no calificada en las obras y/o actividades (All).
- Asimismo, en el inciso c) del artículo 100 del Capítulo VII del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF indica que, la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de



selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa.

- Por lo antes expuesto, es que se llevó a cabo la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, mediante Resolución Gerencial N° 009-2020-TP/DE/UGA, de fecha 24 de julio de 2020, incluyéndose con número de referencia 026 el “Servicio de limpieza integral para la Oficina Nacional, el Archivo Central, la Unidad Zonal Lima Norte-Callao y la Unidad Zonal Lima Sur-Este del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú” y con número 027 el “Servicio de Impresión para el seguimiento de la participación y bienestar y seguridad sanitaria de los participantes recurso mano de obra no calificada en las obras y/o actividades (AII)”.

#### **Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020**

- La Organización Mundial de la Salud, con fecha 11 de marzo de 2020, calificó el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.
- Es en ese sentido que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19.
- Asimismo, a través del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 052-2020 se estipula el otorgamiento de subsidio monetario en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, encargándolo mediante el numeral 5.3 del artículo 5 al MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, y al MTPE, a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.
- Y es, en el marco de este Decreto de Urgencia N° 052-2020 y su Fe de Erratas, que la Unidad Gerencial de Promoción del Programa “Trabaja Perú”, mediante Informe N° 087-2020-TP/DE y Memorando Nros. 231, 232, 234, 236-2020-TP/DE/UGPROM, solicita la contratación directa denominado “Contratación de una solución tecnológica y/o plataforma, para el servicio de call center, incluido teleoperadores, para la atención y orientación a los beneficiarios del segundo bono familiar universal”.
- Cabe indicar que, el inciso b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, y concordado con el artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se indica que entre otros aspectos, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos; asimismo, el numeral 27.4 del referido artículo de la acotada Ley, dispone que el reglamento establece las condiciones para la configuración de cada uno de los supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa.
- Además, siendo que, en el inciso b.1) del artículo 100 del Capítulo VII del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF indica que, en acontecimientos catastróficos, son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma.



Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados.

- Por lo antes expuesto, es que se llevó a cabo la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, mediante Resolución Gerencial N° 012-2020-TP/DE/UGA, de fecha 21 de agosto de 2020, incluyéndose con número de referencia 028 la “Contratación de una solución tecnológica y/o plataforma, para el servicio de call center, incluido teleoperadores, para la atención y orientación a los beneficiarios del segundo bono familiar universal”.

#### **Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020**

- El 10 de agosto de 2020 se publica el Acta de Declaratoria de Desierto en la Plataforma del SEACE del Procedimiento de Selección de tipología Concurso Público N° 01- 2019-TP, en la cual los miembros titulares del Comité de Selección por unanimidad determinaron en amparo al inciso 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones declarar desierto el procedimiento de selección CP-01-2019-TP referido a la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central.
- Que, sobre esta base, con Informe N° 778-2020-TP/DE/UGA-CFL de fecha 25 de agosto de 2020, la Coordinación Funcional de Logística recomienda a la Unidad Gerencial de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2020, incluyendo con número de referencia 029 la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central”, y excluyendo el número de referencia 022 “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional”, dado que mediante Resolución Gerencial N° 001-2020-TP/DE/UGA, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, para el Año Fiscal 2020, en el cual se encontraba programado con número de referencia N° 22, el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional”, sin embargo debiéndose incluir el Procedimiento de selección de tipología Adjudicación Simplificada para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y el Archivo Central, por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, ya no se requeriría el ítem N° 22.
- Por lo antes expuesto, es que se llevó a cabo la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, mediante Resolución Gerencial N° 013-2020-TP/DE/UGA, de fecha 31 de agosto de 2020, incluyéndose con número de referencia 029 la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central” y excluyéndose el número de referencia 022 “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional”.

#### **Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020**

- Con Informe N° 0628-2020-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 08 de julio del 2020, la Coordinación Funcional de Logística remite a la Unidad Gerencial de Administración el sustento para la contratación de la Adquisición de 10 camionetas para el Programa Trabaja Perú, bajo el supuesto de renovación en base a las bajas por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de la Resolución Gerencial N° 028-2017-TP/DE/UGA y la Resolución Gerencial N° 001- 2018-TP/DE/UGA, las cuales contaban con una antigüedad mayor a 10 años; y solicitando que a fin de llevar un proceso adecuado para la adquisición de las mismas, se realice las gestiones necesarias para determinar si dicha adquisición deba estar enmarcada como Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR).
- En atención a ello, la Unidad de Administración realiza la consulta respectiva a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, quien mediante Informe N° 658-2020-TP/DE/UGPPME-CFPP de fecha 10 de agosto del 2020, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación

informa a la Unidad Gerencial de Administración que de acuerdo a lo sustentado mediante Informe N° 0603-2020- MTPE/4/11.05 y Memorando N° 0730-2020-MTPE/4/9 de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respectivamente; y en concordancia a los “Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR”, en el cual se establece que una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento, la adquisición de las diez (10) camionetas no estarían enmarcadas como Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR).

- Asimismo, con Informe N° 160-2020-TP/DE/UGA/CFL-SSGG, de fecha 03 de agosto de 2020, el Responsable de Servicios Generales remite a la Coordinación Funcional de Logística, las especificaciones técnicas para la contratación de Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 para el Programa Trabaja Perú, debidamente visado, los mismos que mediante Informe N° 726-2020-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 07 de agosto del 2020, la Coordinación Funcional de Logística lo hace suyo y solicita a la Unidad de Administración, luego de visar las especificaciones técnicas, la autorización para proseguir con los trámites correspondientes para realizar los actos preparatorios, del referido requerimiento, y siendo este atendido mediante proveído de fecha 10 de agosto de 2020 en la Hoja de Ruta N° I-067087-2020 con la instrucción (01) Acción Necesaria.
- Posteriormente, luego de diversos actuados, mediante Informe N° 177-2020-TP/UGA/CFLSSGG de fecha 21 de agosto de 2020, el Responsable de Servicios Generales remite a la Coordinación Funcional de Logística, la última versión de las Especificaciones Técnicas para la contratación de Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 para el Programa Trabaja Perú, la misma que hace suya la Coordinación Funcional de Logística y de realizado las indagaciones de mercado se obtuvo el valor estimado para Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 para el Programa Trabaja Perú.
- Mediante Resolución Ministerial N° 203-2020, se aprueba la adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 para el Programa Trabaja Perú, cumpliendo así con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Subcapítulo III del Capítulo II del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
- Por otro lado, con Informe N° 058-2020-TP/DE-UGA-CFL-AC, de fecha 09 de julio de 2020, la Responsable de Archivo Central remite el requerimiento de la Adquisición e Instalación de estantería metálicas fijas para el Archivo Central del Programa “Trabaja Perú”, adjuntando las Especificaciones Técnicas, el mismo que con Informe N° 639-2020-TP/DE/UGA- CFL, de fecha 13 de julio de 2020, la Responsable de la Coordinación Funcional de Logística, lo hace suyo y lo remite a la Unidad Gerencial de Administración, para su autorización, siendo este atendido con proveído de fecha 13 de julio de 2020 en la Hoja de Ruta: I-059335-2020 indicando la instrucción (01) Acción necesaria y con la observación de continuar trámite.
- Es así que, luego de diversos actuados, mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2020, la Responsable de la Coordinación Funcional de Logística remite la última versión de las Especificaciones Técnicas para la Adquisición e Instalación de estantería metálicas fijas para el Archivo Central del Programa “Trabaja Perú”.
- Por lo antes expuesto, es que se llevó a cabo la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, mediante Resolución Gerencial N° 014-2020-TP/DE/UGA, de fecha 09 de setiembre de 2020, incluyéndose con número de referencia 030 la “Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 para el Programa Trabaja Perú” y con número de referencia 031 la “Adquisición e Instalación de estantería metálicas fijas para el Archivo Central del Programa Trabaja Perú”.

#### **Rectificación del número de la referencia 16 del Plan Anual de Contrataciones 2020**

- Mediante Memorando N° 124-2020-TP/DE/UGA-CFS, de fecha 08 de setiembre del 2020, el Responsable de la Coordinación Funcional de Sistemas solicita rectificar la descripción del Número de Referencia 16 del Plan Anual de Contrataciones de Computadora con procesador Core i7 de 3.2 Ghz Memoria RAM 32 GB Disco Duro 4TB + Windows 10 (64 Bits) + Teclado + Mouse y considerarlo como “Adquisición de computadoras para el Programa Trabaja Perú”, además de incluir el ítem de monitor, con la finalidad de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

que se realice la adquisición como un ítem paquete (CPU + MONITOR), indicando que con dicha rectificación no se está modificando el objeto ni la finalidad pública del mencionado requerimiento.

- Es así que, mediante Informe N° 872-2020-TP/DE/UA-CFL, de fecha 23 de setiembre de 2020, la Coordinación Funcional de Logística recomienda realizar la rectificación del número de la referencia 16 en el módulo del Plan Anual en el SEACE, dado que se cuenta con el debido sustento por parte del área usuaria, remitido con Memorando N° 124-2020-TP/DE/UGA-CFS de fecha 08 de Setiembre del 2020, el respaldo presupuestal para la mencionada adquisición, otorgado mediante Informe N° 0770 - 2020-TP/DE/UGPPME-CFPP de fecha 17 de setiembre de 2020, en el cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 770-2020 por el importe de S/ 369,322.26 (Trescientos sesenta y nueve mil trescientos veintidós con 26/100 soles), considerando además que la normativa de Contrataciones del Estado no lo prohíbe y que dicha rectificación no constituye un cambio en el objeto ni en la finalidad pública de la adquisición inicialmente programada en el número de la referencia 16 del PAC.
- Por lo antes expuesto, es que mediante Resolución Gerencial N° 15-2020-TP/DE/UGA, de fecha 29 de setiembre de 2020, se aprueba la rectificación del número de la referencia 16 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2020

En ese sentido, cabe indicar que el Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú al 30 de setiembre de 2020 contiene veintinueve (29) procedimientos de selección, los cuales se encuentran publicados en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de la siguiente manera:



Información del total de procesos de selección		
Tipo de proceso programado	Cantidad total	Valor estimado (En Soles)
Licitación Pública	1	1,407,765.00
Contratación Directa	5	1,154,508.34
Adjudicación Simplificada	15	2,100,999.11
Compras por catálogo (Convenio Marco)	5	924,322.26
Concurso Público	2	1,096,789.96
Subasta Inversa Electrónica	1	48,000.00

Fuente: Plataforma SEACE

Asimismo, se especifica a continuación los procesos programados al 30 de setiembre de 2020 en el Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de contar con un mejor detalle:

PAC 2020 al 30.09.2020				
Tipo de Proceso	Objeto de la contratación	PAC		Total (S/)
		Cantidad	Monto (S/)	
Contratación Directa	Servicios	5	1,154,508.34	1,154,508.34
Adjudicación Simplificada	Servicio	10	1,663,682.96	2,195,441.96
	Bien	6	531,759.00	
Acuerdo Marco	Servicio	1	320,000.00	1,312,669.37
	Bien	4	992,669.37	
Concurso Público	Servicio	1	614,000.00	614,000.00
Licitación Pública	Bien	1	1,407,765.00	1,407,765.00
Subasta Inversa Electrónica	Bien	1	48,000.00	48,000.00
<b>Total</b>		<b>29</b>	<b>6,732,384.67</b>	<b>6,732,384.67</b>



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa Trabaja Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

N° REF. PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN EN EL PAC
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ZONALES APURIMAC, PIURA Y TACNA	256,933.00	ENERO
2	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	SERVICIOS	SERVICIO DE EMISION DE BOLETOS AEREOS NACIONALES	320,000.00	ENERO
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA UNIDAD ZONAL AMAZONAS	48,600.00	FEBRERO
5	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE TELEFONIA MOVILES (CELULAR)	93,600.00	MARZO
6	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	BIENES	ADQUISICIÓN DE TÓNER	50,332.00	MARZO
7	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	BIENES	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA	139,668.00	MARZO
8	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES	614,000.00	MARZO
9	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICA	111,759.00	ABRIL
10	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SUSCRIPCION DE BASE DE DATOS EN LA NUBE	82,000.00	MAYO
11	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION 60000 BTU/h	160,000.00	MAYO
12	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	SOFTWARE ( INC. LICENCIA) PARA IMPLEMENTACION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE NUBE PRIVADA	150,000.00	MAYO
13	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	LICENCIA DE SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDOR	60,000.00	MAYO
14	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	48,000.00	JUNIO
15	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	BIENES	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS	45,000.00	JULIO
16	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	BIENES	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA EL PROGRAMA TRABAJA PERU	369,322.26	OCTUBRE
17	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE LINEA DEDICADA A INTERNET	156,000.00	SEPTIEMBRE
18	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	SOFTWARE ( INC. LICENCIA) PARA MONITOREO DE RED	50,000.00	SEPTIEMBRE
19	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ZONALES AYACUCHO Y HUANCAMELICA	177,710.00	OCTUBRE
20	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO, 3D (DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN), VEHÍCULOS Y ACCIDENTES PERSONALES	74,750.00	OCTUBRE
21	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ZONALES AMAZONAS Y LORETO	148,800.00	NOVIEMBRE
23	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACIONAL	142,500.00	DICIEMBRE
24	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS	SERVICIO DE SMS MASIVO A NIVEL NACIONAL PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD REQUERIDA PARA LA ENTREGA DEL BONO PARA INDEPENDIENTES	77,880.00	ABRIL
<b>VAN ...</b>				<b>3,298,974.26</b>	



N° REF. PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO S/	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN EN EL PAC
<b>VIENEN...</b>				<b>3,376,854.26</b>	
25	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA NACIONAL Y DEL ARCHIVO CENTRAL	125,599.20	JUNIO
26	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA OFICINA NACIONAL, EL ARCHIVO CENTRAL, LA UNIDAD ZONAL LIMA NORTE-CALLAO Y LA UNIDAD ZONAL LIMA SUR-ESTE DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO TRABAJA PERÚ	91,110.24	JULIO
27	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS	SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR Y SEGURIDAD SANITARIA DE LOS PARTICIPANTES RECURSO MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES (AII)	75,600.00	JULIO
28	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y/O PLATAFORMA, PARA EL SERVICIO DE CALL CENTER, INCLUIDO TELEOPERADORES, PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL SEGUNDO BONO FAMILIAR UNIVERSAL	784,318.90	AGOSTO
29	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"	482,789.96	SEPTIEMBRE
30	LICITACIÓN PÚBLICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ	1,407,765.00	SEPTIEMBRE
31	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICAS FIJAS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	388,347.11	SEPTIEMBRE
<b>TOTALS S/</b>				<b>6,732,384.67</b>	



### 3.3 De lo Programado y Ejecutado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad al 30 de setiembre de 2020

Antes de elaborar el detalle de la situación de cada procedimiento programado en el Plan Anual de Contrataciones es de indicar que debido a la coyuntura que venimos atravesando por la emergencia sanitaria a nivel Nacional y Mundial, los procedimientos de selección quedaron suspendidos en el marco de las siguientes normativas:

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID – 19 y prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA por el plazo de 90 días calendario.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.

- Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, que suspende, a partir del 16 de marzo de 2020 y por quince (15) días, el cómputo de plazos de procedimientos de selección, procedimientos de impugnación que forman parte de procedimientos de selección y procesos administrativos sancionadores, y se dictan otras medidas en materia de abastecimiento; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante las Resoluciones Directorales N°s 002, 003, 004 y 005-2020-EF/54.01.

Posteriormente se reiniciaron los trámites correspondientes para los procedimientos de selección mediante las siguientes normativas:

- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, de fecha 13 de mayo de 2020, que dispone el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, habiéndose efectuado la prórroga mediante Resoluciones Directorales N° 002, N° 003, N° 004 y N° 005-2020-EF/54.01.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, de fecha 14 de mayo de 2020, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Ahora bien, conociendo lo antes señalado se procederá a desarrollar el detalle de los procedimientos de selección programados de enero a setiembre de 2020:

- **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ZONALES APURIMAC, PIURA Y TACNA**  
El mencionado servicio deviene de los ítems declarados desierto del Procedimiento de Selección AS 10-2019-TP-1 del año fiscal 2019, por lo que, en el mes de enero 2020, se realizó la convocatoria por segunda vez (AS 10-2019-TP-2), con el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	17/01/2020	17/01/2020
Registro de participantes(Electronica)	18/01/2020 00:01	26/01/2020 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	18/01/2020 00:01	20/01/2020 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	21/01/2020	21/01/2020
Integración de las Bases AV SALAVERRY N° 655 JESUS MARIA, PISO 7, EDIFICIO DEL MTPE	21/01/2020	21/01/2020
Presentación de ofertas(Electronica)	27/01/2020 00:01	27/01/2020 23:59
Evaluación y calificación AV SALAVERRY N° 655 JESUS MARIA, PISO 7, EDIFICIO DEL MTPE	28/01/2020	28/01/2020
Otorgamiento de la Buena Pro AV SALAVERRY N° 655 JESUS MARIA, PISO 7, EDIFICIO DEL MTPE	29/01/2020 08:30	29/01/2020

Fuente: Plataforma del Seace

Siguiendo el cronograma señalado, se publicó con fecha 29 de enero de 2020 el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, en la cual se precisa que de la evaluación y calificación efectuada, el órgano Encargado de Contrataciones otorga la Buena Pro para al ítem N° 03 correspondiente al Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Piura a favor del postor MAC SEGURIDAD & CONTROL S.R.L. por el importe de su oferta presentada equivalente a la suma de S/ 75,600.00 (setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles) y declarando desierto el ítem N° 01 correspondiente al Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Unidad Zonal Apurímac y el ítem N° 02 del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Unidad Zonal Tacna.

Por lo que, posteriormente se publica la convocatoria del Procedimiento de Selección AS-10-2019-TP-3 Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Unidades Zonales Apurímac y Tacna, con el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	11/02/2020	11/02/2020
Registro de participantes(Electronica)	12/02/2020 00:01	17/02/2020 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	12/02/2020 00:01	12/02/2020 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	13/02/2020	13/02/2020
Integración de las Bases AV SALAVERRY N° 655, PISO 7 - JESÚS MARÍA - EDIFICIO DEL MTPE	13/02/2020	13/02/2020
Presentación de ofertas(Electronica)	18/02/2020 00:01	18/02/2020 23:59
Evaluación y calificación AV SALAVERRY N° 655, PISO 7 - JESÚS MARÍA - EDIFICIO DEL MTPE	19/02/2020	19/02/2020
Otorgamiento de la Buena Pro AV SALAVERRY N° 655, PISO 7 - JESÚS MARÍA - EDIFICIO DEL MTPE	20/02/2020 08:30	20/02/2020

Fuente: Plataforma del Seace

De la cual, el 20 de febrero de 2020, se publicó el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, en la cual se precisa que de la evaluación y calificación efectuada, el órgano Encargado de Contrataciones otorga la Buena Pro para al ítem N° 01 correspondiente al Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Unidad Zonal Apurímac a favor del postor C Y P SECURITY COMPANY S.A.C. por el importe de su oferta presentada equivalente a la suma de S/ 76,800.00 (setenta y seis mil ochocientos con 00/100 soles) y declarando desierto el ítem N° 02 correspondiente al Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Unidad Zonal Tacna.

Sin embargo, con fecha 11 de marzo de 2020 y mediante Acta de Declaratoria de Desierto, se procede a declarar la pérdida automáticamente de la Buena Pro otorgado a la empresa C Y P SECURITY COMPANY S.A.C., declarando desierto el ítem N° 01 Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Unidad Zonal Apurímac del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 10-2019-TP-3, debido a que la mencionada empresa no cumplió con subsanar correctamente en el plazo establecido la documentación requerida para la firma del contrato y siendo que era el único postor que presentó su oferta para el referido procedimiento de selección.

- **SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS - ACUERDO MARCO**

Se adjunta Anexo 01 – “Relación de Órdenes de Servicio 2020 emitidas al 30.09.2020 de Pasajes Aéreos a nivel Nacional por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco”.

- **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA UNIDAD ZONAL AMAZONAS**

Al respecto, es de indicar que, realizado la indagación de mercado a fin de obtener el valor estimado, se concluyó que se debería contratar mediante adjudicación sin procedimiento por ser un valor menor a 08 UIT el Servicio de Alquiler de Inmueble para la Unidad Zonal Amazonas.

Por ello, se proyecta realizar una modificación al PAC 2020, a fin de excluir el “Servicio de Alquiler de Inmueble para la Unidad Zonal Amazonas”, toda vez que ya se ha llevado a cabo la contratación del mencionado servicio, mediante Orden de Servicio N° 428-2020.

- **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVILES (CELULAR)**

La convocatoria del servicio de Telefonía Móvil (Celular), se encontraba programado para llevarse a cabo durante el mes de marzo, por lo que el área usuaria había remitido su requerimiento el mismo que se encontraba en estudio de mercado, sin embargo mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, se suspende, a partir del 16 de marzo de 2020 y por quince (15) días, el cómputo de plazos de procedimientos de selección, procedimientos de impugnación que forman parte de procedimientos de selección y procesos administrativos sancionadores, y se dictan otras medidas en materia de abastecimiento; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante las Resoluciones Directorales N°s 002, 003, 004 y 005-2020-EF/54.01, todo ello en el marco de la coyuntura de la Emergencia Sanitaria Nacional.

Posteriormente, el presupuesto programado para el Servicio de Telefonía Móvil sufrió un significativo recorte en el marco del Decreto Supremo N° 083-2020-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva



de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19.

Por lo antes expuesto y debido a la necesidad del Servicio en mención es que la Coordinación Funcional de Sistemas, como área usuaria, reformuló su requerimiento, llevándose a cabo una contratación menor o hasta 8 Unidades Impositiva Tributaria (UIT).

Sin embargo, actualmente debido a que se cuenta con el presupuesto para llevar a cabo la convocatoria del servicio en mención toda vez que mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, que establece la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, se amplía el marco presupuestal del Programa, es que la Coordinación Funcional de Sistemas ha remitido su requerimiento para la contratación en mención, la misma que se encuentra en actos preparatorios.

#### - **ADQUISICIÓN DE TÓNER**

Mediante Memorando Múltiple N° 002-2020-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 20 de enero de 2020, se solicitó a la Coordinación Funcional de Sistemas, como área usuaria, la remisión de las especificaciones técnicas para llevar a cabo el proceso de adquisición de tóner para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

Asimismo, y debido al significativo recorte presupuestal que tuvo el Programa en el marco del Decreto Supremo N° 083-2020-EF, Decreto Supremo que Autoriza una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19, se reitera mediante Memorando N° 117-2020-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 15 de junio de 2020, a la Coordinación Funcional de Sistemas, la solicitud de remisión de las especificaciones técnicas para la adquisición de Tóner, precisando que el nuevo marco presupuestal asignado para la mencionada adquisición, ascendía a S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles).

Por otro lado, es de indicar que mediante Comunicado N° 033-2020-PERU COMPRAS/OC, de fecha 16 de marzo de 2020, la Central de Compras Públicas – Perú Compras comunicó que a partir del 16 de marzo quedaban suspendidas el cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite, conforme lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020.

Posteriormente, con fecha 11 de mayo de 2020, la Central de Compras Públicas – Perú Compras, mediante Comunicado N° 044-2020-PERÚ COMPRAS/DAM - “Precisiones a la Operatividad de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco según lo dispuesto en los Decretos N° 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM y 083-2020-PCM”, en la cual indica entre otros puntos que las órdenes de compra y/o servicios vigentes, siempre que no estén relacionados con los bienes y servicios a que se refiere el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, quedan suspendidas hasta el 24 de mayo de 2020.

Sin embargo, mediante Comunicado N.° 046-2020-PERÚ COMPRAS/DAM, de fecha 14 de mayo de 2020, la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en atención al reinicio de las contrataciones públicas dispuesto por la Resolución Directoral N.° 006-2020-EF/54.011, emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que la entidades públicas, a partir del 15 de mayo de 2020, estarán facultadas a contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, los bienes y/o servicios que requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Posteriormente, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, que establece la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, se amplía el marco presupuestal del Programa a fin de atender lo señalado en el mencionado Decreto, por lo que mediante Memorando N° 133-2020-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 06 de julio de 2020, nuevamente se reitera a la Coordinación Funcional de Sistemas, la remisión de las especificaciones técnicas para la adquisición de tóner del Programa y se indica dejar sin efecto el Memorando N° 117-2020-TP/DE/UGA-CFL, debiendo considerar el nuevo marco presupuestal que ascendería a S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles).



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

Al no contar con el requerimiento por parte del área usuaria, se le reitero mediante Memorando N° 149-2020-TP/DE/UGA/CFL, de fecha 22 de julio de 2020.

Es así que, mediante Memorando N° 096-2020-TP/DE/UGA-CFS, de fecha 04 de agosto de 2020, el Responsable de la Coordinación Funcional de Sistemas remite el requerimiento para la adquisición de suministros tóner para los equipos multifuncionales e impresoras del Programa Trabaja Perú, siendo que, luego de diversos actuados fue atendida mediante las siguientes órdenes:

1. Orden de Compra Electrónica N° OCAM-20201066-4-1, generada por la Central de Compras Públicas - Perú Compra, y corresponde a la Orden de Compra N° 83-2020-TP, del Programa Trabaja Perú, por el importe de S/ 37,070.88 (Treinta y siete mil setenta con 88/100 soles).
2. Orden de Compra Electrónica N° OCAM-20201066-3-1, generada por la Central de Compras Públicas - Perú Compra, y corresponde a la Orden de Compra N° 84-2020-TP, del Programa Trabaja Perú, por el importe de S/ 9,604.73 (Nueve mil seiscientos cuatro con 73/100 soles).

- **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA**

Mediante Informe N° 013-2020-TP/DE/UGA/CFL-Almacén, el Responsable (e) del Almacén Central, remite el requerimiento para la adquisición de útiles de oficina, el mismo que se encontraba en estudio de mercado cuando mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, donde se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.

Es de indicar adicionalmente que, mediante Comunicado N° 033-2020-PERU COMPRAS/OC, de fecha 16 de marzo de 2020, la Central de Compras Públicas – Perú Compras comunicó que a partir del 16 de marzo quedaban suspendidas el cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite, conforme lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020.

Luego, con fecha 11 de mayo de 2020, la Central de Compras Públicas – Perú Compras, mediante Comunicado N° 044-2020-PERÚ COMPRAS/DAM - "Precisiones a la Operatividad de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco según lo dispuesto en los Decretos N° 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM y 083-2020-PCM", en la cual indica entre otros puntos que las órdenes de compra y/o servicios vigentes, siempre que no estén relacionados con los bienes y servicios a que se refiere el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, quedan suspendidas hasta el 24 de mayo de 2020.

Sin embargo, mediante Comunicado N.° 046-2020-PERÚ COMPRAS/DAM, de fecha 14 de mayo de 2020, la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en atención al reinicio de las contrataciones públicas dispuesto por la Resolución Directoral N.° 006-2020-EF/54.011, emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que la entidades públicas, a partir del 15 de mayo de 2020, estarán facultadas a contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, los bienes y/o servicios que requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, y debido al significativo recorte presupuestal que tuvo el Programa en el marco del Decreto Supremo N° 083-2020-EF, Decreto Supremo que Autoriza una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19, la Coordinación Funcional de Logística solicita mediante Memorando N° 116-2020-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 15 de junio de 2020, al Responsable (e) del Almacén Central, reformular el requerimiento de útiles de oficina, el mismo que

debería enmarcarse en el nuevo marco presupuestal que ascendía a S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles).

Posteriormente, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, que establece la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, se amplía el marco presupuestal del Programa a fin de atender lo señalado en el mencionado Decreto, por lo que mediante Memorando N° 135-20202020-TP/DE/UGA/CFL, de fecha 07 de julio de 2020, se solicita la remisión de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de útiles de oficina y dejar sin efecto el Memorando N° 116-2020-TP/DE/UGA-CFL.

Es en ese sentido que, mediante Informe N° 0688 -2020-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 29 de julio de 2020 la responsable de la Coordinación Funcional de Logística solicita la autorización a la Unidad de Administración para la Adquisición de Útiles de Oficina para el Periodo 2020, el cual fue solicitado por el Responsable(e) de Almacén mediante Informe N° 036-2020-TP/DE/UGA-CFL-ALMACEN, del 24 de julio de 2020. Asimismo, la Unidad de Administración mediante H.R. I-057347-2020 deriva la autorización para continuar con los trámites para la adquisición de Útiles de Oficina, y siendo que al 30 de setiembre ya se contaba con la indagación de mercado y la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, el cual respalda la disponibilidad presupuestal para la adquisición de los útiles de oficina para el Programa.

#### - **SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES (Concurso Público)**

Dado que los procedimientos de selección quedaron suspendidos por la coyuntura que venimos atravesando por varios meses, y diversos sucesos ocurridos, se publicó la convocatoria del Procedimiento de Selección CP-SM-01-2020-TP-1, “Servicio de limpieza Integral para la Oficina Nacional, el Archivo Central, la Unidad Zonal Lima Norte- Callao y Unidad Zonal Lima Sur-Este del Programa para la Generación de empleo social inclusivo Trabaja Perú”, con el siguiente cronograma:



Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	27/07/2020	27/07/2020
Registro de participantes(Electronica)	28/07/2020 00:01	27/08/2020 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	28/07/2020 00:01	11/08/2020 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	18/08/2020	18/08/2020
Integración de las Bases PLATAFORMA SEACE	18/08/2020	18/08/2020
Presentación de ofertas(Electronica)	28/08/2020 00:01	28/08/2020 23:59
Evaluación y calificación de ofertas PLATAFORMA SEACE	31/08/2020	02/09/2020
Otorgamiento de la Buena Pro PLATAFORMA SEACE	14/09/2020 10:30	14/09/2020

Fuente: Plataforma del Seace

Siguiendo el cronograma señalado, se publicó con fecha 14 de setiembre de 2020, el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, en la cual se precisa que de la evaluación y calificación efectuada, el Comité de Selección otorga la Buena Pro del “Servicio de limpieza Integral para la Oficina Nacional, el Archivo Central, la Unidad Zonal Lima Norte- Callao y Unidad Zonal Lima Sur-Este del Programa para la Generación de empleo social inclusivo Trabaja Perú” a favor del postor VIALVA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.R.L., por el importe de su oferta presentada equivalente a la suma de S/ 345,600.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 Soles).

#### - **SERVICIO DE SMS MASIVO A NIVEL NACIONAL PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD REQUERIDA PARA LA ENTREGA DEL BONO PARA INDEPENDIENTES**

La Dirección Ejecutiva del Programa Trabaja Perú mediante Informe N° 002-2020-TP/DE, de fecha 09 de abril de 2020, y en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020 y su Fe de Erratas, remite los términos de referencia para la contratación directa del “Servicio de SMS Masivo a Nivel Nacional para el Proceso de Validación de Identidad Requerida para la entrega del bono para independientes”, sujetándose a lo estipulado en el inciso b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, y concordado con el artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, donde se indica que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.

En atención a ello, es que se lleva a cabo el mencionado procedimiento de selección bajo la tipología de Contratación directa, mediante el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Invitación MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO	24/04/2020	24/04/2020
Presentación de ofertas MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO	24/04/2020 10:40	24/04/2020
Adjudicación AV SALAVERRY N° 655 JESUS MARIA	27/04/2020	27/04/2020

Fuente: Plataforma del Seace

De lo cual, el 27 de abril de 2020, se publicó el Acta de Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, donde se precisa que, luego de la verificación de la oferta presentada, se concluye que el postor WEB SYSTEMS SOLUTIONS S.A.C., ha cumplido con presentar la documentación solicitada en las bases del procedimiento de selección, habiéndose autorizado la contratación y conforme al supuesto determinado en el Literal b) del numeral 27.1 del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica regularizar el otorgamiento de la Buena Pro en virtud a los resultados, a la mencionada empresa por el importe de S/ 77,880.00 (setenta y siete mil ochocientos ochenta con 00/100 soles).

#### - LICENCIA DE SOFTWARE OFIMÁTICA

Mediante Resolución Gerencial N° 019-2019-TP/DE/UGA, de fecha 16 de setiembre de 2019, se aprueba la estandarización de la suite ofimática Microsoft Office, en la cual dicha estandarización señala que tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la emisión de la mencionada resolución.

Con Informe N° 118-2020- TP/ DE/UGA-CFS, de fecha 09 de Setiembre del 2020, el Responsable de la Coordinación Funcional de Sistemas solicita la Adquisición de Licencias de Microsoft Office o Equivalente para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, en dicho informe argumenta que cuenta con cincuenta (50) computadoras de escritorio licenciadas con la suite ofimática Microsoft Office 2019, que están próximos a vencer y que además se encuentra en proceso de adquirir sesenta (60) computadoras de escritorio sin la suite ofimática Microsoft Office. En ese sentido indica que en el marco de la Ley 28612 Ley que Norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública, se requiere licenciar las computadoras de escritorio que no cuentan con licencia y las computadoras de escritorio que se van a adquirir, remitiendo para ello las respectivas Especificaciones Técnicas debidamente visadas.

Al 30 de setiembre de 2020, se contada con la indagación de mercado y la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente que avalaba el respaldo de la disponibilidad presupuestal a fin de convocar el procedimiento de Selección bajo la tipología de Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Licencias de Microsoft Office O Equivalente para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

#### - SUSCRIPCIÓN DE BASE DE DATOS EN LA NUBE

Mediante Memorando Múltiple N° 0002-2020-TP/DE-UGA-CFL, de fecha 20 de enero de 2020 se solicita a la Coordinación Funcional de Sistemas la remisión del requerimiento, siendo reiterado mediante Memorando N° 0149-2020-TP/DE/UGA/CFL, de fecha 22 de julio de 2020, sin embargo, al 30 de setiembre de 2020, no se contaba con el requerimiento por parte del área usuaria.

#### - EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION 60000 BTU/H

Mediante Memorando Múltiple N° 0002-2020-TP/DE-UGA-CFL, de fecha 20 de enero de 2020 se solicita la remisión del requerimiento.

Es así que, con Informe N° 062-2020-TP/DE-UGA-CFS, de fecha 28 de abril de 2020, la Coordinación Funcional de Sistemas remite el requerimiento para la Adquisición de un Sistema de Aire Acondicionado de Precisión para el Centro de Datos del Programa, siendo reformulado las especificaciones técnicas en varias ocasiones, por lo que al 30 de setiembre de 2020 nos encontrábamos a la espera de la última versión de las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de un Sistema de Aire Acondicionado de Precisión para el Centro de Datos del Programa.

- **SOFTWARE (INC. LICENCIA) PARA IMPLEMENTACION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE PRIVADA**  
Mediante Memorando Múltiple N° 0002-2020-TP/DE-UGA-CFL, de fecha 20 de enero de 2020 se solicita a la Coordinación Funcional de Sistemas la remisión del requerimiento, siendo reiterado mediante Memorando N° 0149-2020-TP/DE/UGA/CFL, de fecha 22 de julio de 2020, sin embargo, al 30 de setiembre de 2020, no se contaba con el requerimiento por parte del área usuaria.
- **LICENCIA DE SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDOR**  
Mediante Memorando Múltiple N° 0002-2020-TP/DE-UGA-CFL, de fecha 20 de enero de 2020 se solicita la remisión del requerimiento.

Con Informe N° 030-2020-TP/DE-UGA-CFS, de fecha 21 de febrero de 2020, la Coordinación Funcional de Sistemas, remite el requerimiento para la Adquisición de Licencias de Sistema Operativo para Servidores.

Mediante Resolución Gerencial N° 008-2020-TP/DE-UGA, se aprobó la estandarización del requerimiento.

Siendo por ello, además que el requerimiento ha sido reformulado en el marco de lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", mediante Memorando N° 0129-2020-TP/DE-UGA-CFL, de fecha 01 de julio de 2020.

Asimismo, el requerimiento ha sido reformulado en varias ocasiones, por lo que al 30 de setiembre de 2020 nos encontrábamos a la espera de la última versión de las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Licencias de Sistema Operativo para Servidores.

- **SERVICIO DE LINEA DEDICADA A INTERNET**  
Mediante el Informe N° 106-2020-TP/DE/UGA-CFS, de fecha 13 de agosto del 2020 la Coordinación Funcional de Sistema hace llegar el requerimiento para la Contratación del Servicio de Internet de Dedicado, siendo que con proveído de fecha 13 de agosto del 2020 en la Hoja de Ruta: I-068618-2020 la Unidad Gerencial de Administración indica instrucción (01) Acción necesaria, remitiéndolo a la Coordinación Funcional de Logística.

Mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2020, se remite al Responsable de la Coordinación Funcional de Sistemas algunas consultas y observaciones realizada a los Términos de Referencia del mencionado requerimiento; con la finalidad que estas sean absueltas y/o se considere reformular su requerimiento en base a las recomendaciones, esto con la finalidad de reducir observaciones por parte del mercado y durante el procedimiento de selección.

Con correo electrónico de fecha 27 de agosto del 2020 la Coordinación Funcional de Sistemas responde a las consultas y observaciones realizadas conforme lo evaluado por su especialista en Redes e Infraestructura, además complementa el sustento de su requerimiento.

Mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto del 2020 se solicita al Responsable de la Coordinación Funcional de Sistemas, que en vistas que sus respuestas forman parte del sustento de la contratación del Servicio de Internet, además menciona que existe el análisis plasmado en el Informe N° 034-2020-TP/DE/UGA-CFS-JVF el cual no adjunta realizado por el especialista en redes e infraestructura, por ello se solicita remitir formalmente dicho sustento con la finalidad que forme parte del expediente de contratación.

Mediante Memorando N° 114-2020-TP/DE/UA-CFS recepcionado por la Coordinación Funcional de Logística el 28 de agosto del 2020 el Responsable de la Coordinación Funcional de Sistemas traslada formalmente la absolución de las consultas y observaciones realizadas, además adjunta el informe del

Especialista en Redes e Infraestructura que complementa el sustento de las mejoras solicitadas en el requerimiento del Servicio de Internet dedicado y menciona que adjunta los Términos de Referencias modificados en base a las recomendaciones realizadas.

Es así que, al 30 de setiembre de 2020, se contaba con el valor estimado, a fin de solicitar la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario que permita llevar a cabo la convocatoria del respectivo procedimiento de Selección.

- **SOFTWARE (INC. LICENCIA) PARA MONITOREO DE RED**

Mediante Memorando Múltiple N° 0002-2020-TP/DE-UGA-CFL, de fecha 20 de enero de 2020 se solicita a la Coordinación Funcional de Sistemas la remisión del requerimiento, siendo reiterado mediante Memorando N° 0149-2020-TP/DE/UGA/CFL, de fecha 22 de julio de 2020, sin embargo, al 30 de setiembre de 2020, no se contaba con el requerimiento por parte del área usuaria.

- **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA NACIONAL Y DEL ARCHIVO CENTRAL (CONTRATACIÓN DIRECTA)**

Mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, se suspende, a partir del 16 de marzo de 2020 y por quince (15) días, el cómputo de plazos de procedimientos de selección, procedimientos de impugnación que forman parte de procedimientos de selección y procesos administrativos sancionadores, y se dictan otras medidas en materia de abastecimiento; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante las Resoluciones Directorales N°s 002, 003, 004 y 005-2020-EF/54.01.

Acorde a lo antes señalado, es que, el procedimiento de selección con la tipología Concurso Público N° 01-2019-TP, a fin de contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y el Archivo Central, por un periodo de 365 días calendario, quedó suspendido.

Es en ese sentido que, habiendo quedado suspendido el procedimiento en mención es que, el Responsable de Servicios Generales mediante Informe N° 107-2020-TP/DE/UGA/CFL-SSGG de fecha 27 de mayo del 2020, remite el requerimiento para la contratación por Desabastecimiento del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y el Archivo Central, por un período de 04 meses o hasta el inicio de las prestaciones derivadas del contrato correspondiente al Concurso Público-01-2019-TP-01, lo que ocurra primero, y siendo este acogido por la Responsable de la Coordinación Funcional de Logística quien gestiona los trámites correspondientes para llevar a cabo la Contratación Directa del mencionado servicio.

En atención a ello, es que se lleva el mencionado procedimiento de selección bajo la tipología de Contratación directa, mediante el siguiente cronograma:

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Invitación CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS BASES	11/06/2020	11/06/2020
Presentación de ofertas CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS BASES	11/06/2020 14:00	11/06/2020
Adjudicación A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SEACE	11/06/2020	11/06/2020

De lo cual, el 11 de junio de 2020, se publicó el Acta de Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, donde se precisa que, luego de la verificación de la oferta presentada, se concluye que el postor SID SYSTEM SECURITY – LOGISTICA INTEGRAL S.A.C., ha cumplido con presentar la documentación solicitada en las bases del procedimiento de selección, habiéndose aprobado la Contratación Directa con Resolución Directoral N° 041-2020-TP/DE y conforme al supuesto determinado en el Literal c) del numeral 27.1 del Artículo 27 de la Ley de Contrataciones, por lo que se le otorga la Buena Pro por el importe de S/ 125,599.20 (Ciento veinticinco mil quinientos noventa y nueve con 20/100 soles).

**- ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**

Actualmente se viene ejecutando el Contrato N° 019-2018-TP “Adquisición de combustible Diesel B5-S50 Y Gasohol 95 plus para la flota vehicular de la Oficina Nacional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú”, del cual se había proyectado culminar con la ejecución del mismo aproximadamente en el primer semestre del presente año fiscal, sin embargo, debido a la coyuntura que venimos atravesando no se ha realizado todas las actividades de manera normal por lo que la salida de las camionetas de la Oficina Nacional y de las Unidades Zonales Lima Norte – Callao y Lima Sur-Este no han consumido lo proyectado inicialmente.

Es en ese sentido que, con Informe N° 231-2019-TP/DE/UA/CFL-SSGG, de fecha 21 de setiembre de 2020, el Responsable de Servicios Generales, informa sobre el consumo proyectado de combustible y en el cual indica que del contrato mencionado en el párrafo precedente culminaría en el 2021, por lo que se proyecta se excluya el presente ítem del Plan Anual de Contrataciones previa solicitud del área usuario con su debido sustento.

**- ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS**

Debido a la coyuntura que venimos atravesando no se ha llevado a cabo el recorrido acostumbrado de la flota vehicular del Programa Trabaja Perú, por ello es que se postergó por parte las diferentes Unidades Zonales y de la Oficina Nacional en la remisión de los requerimientos para la adquisición de neumáticos, sin embargo, al 30 de setiembre de 2020, el Responsable de Servicios Generales se encuentra consolidando los requerimientos de las distintas áreas usuarias a fin de que como área especializada lo remita.

**- ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ**

Mediante Memorando N° 124-2020-TP/DE/UGA-CFS, de fecha 08 de setiembre del 2020, el Responsable de la Coordinación Funcional de Sistemas solicita rectificar la descripción del Número de Referencia 16 del Plan Anual de Contrataciones de Computadora con procesador Core i7 de 3.2 Ghz Memoria RAM 32 GB Disco Duro 4TB + Windows 10 (64 Bits) + Teclado + Mouse y considerarlo como “Adquisición de computadoras para el Programa Trabaja Perú”, además de incluir el ítem de monitor, con la finalidad de que se realice la adquisición como un ítem paquete (CPU + MONITOR), indicando que con dicha rectificación no se está modificando el objeto ni la finalidad pública del mencionado requerimiento.

Es así que, mediante Informe N° 872-2020-TP/DE/UA-CFL, de fecha 23 de setiembre de 2020, la Coordinación Funcional de Logística recomienda realizar la rectificación del número de la referencia 16 en el módulo del Plan Anual en el SEACE, dado que se cuenta con el debido sustento por parte del área usuaria, remitido con Memorando N° 124-2020-TP/DE/UGA-CFS de fecha 08 de Setiembre del 2020, el respaldo presupuestal para la mencionada adquisición, otorgado mediante Informe N° 0770 - 2020-TP/DE/UGPPME-CFPP de fecha 17 de setiembre de 2020, en el cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 770-2020 por el importe de S/ 369,322.26 (Trescientos sesenta y nueve mil trescientos veintidós con 26/100 soles), considerando además que la normativa de Contrataciones del Estado no lo prohíbe y que dicha rectificación no constituye un cambio en el objeto ni en la finalidad pública de la adquisición inicialmente programada en el número de la referencia 16 del PAC.

Por lo antes expuesto, es que mediante Resolución Gerencial N° 15-2020-TP/DE/UGA, de fecha 29 de setiembre de 2020, se aprueba la rectificación del número de la referencia 16 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2020, por lo que al 30 de setiembre de 2020 ya se contaba con la Certificación de Crédito presupuestal, la cual respalda la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la adquisición en mención y el ítem rectificado a fin de llevar a cabo la adquisición mediante la Plataforma de Perú Compras.



- **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA OFICINA NACIONAL, EL ARCHIVO CENTRAL, LA UNIDAD ZONAL LIMA NORTE-CALLAO Y LA UNIDAD ZONAL LIMA SUR-ESTE DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO TRABAJA PERÚ” (CONTRATACIÓN DIRECTA)**

Mediante Informe N° 0623-2020/TP/DE/UGA-CFL de fecha 08 de julio de 2020, en el marco del presupuesto otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 y de lo estipulado en el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, y concordado con el artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, donde se indica que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, solicita la Contratación Directa por desabastecimiento del Servicio de limpieza integral para la Oficina Nacional, el Archivo Central, la Unidad Zonal Lima Norte-Callao y la Unidad Zonal Lima Sur-Este del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú”.

En atención a ello, es que se lleva a cabo el mencionado procedimiento de selección bajo la tipología de Contratación directa, mediante el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Invitación CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS BASES	29/07/2020	29/07/2020
Presentación de ofertas CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS BASES	30/07/2020 08:30	30/07/2020
Adjudicación A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SEACE	30/07/2020	30/07/2020

Fuente: Plataforma del Seace

De lo cual, el 30 de julio de 2020, se publicó el Acta de Revisión de la Oferta y Adjudicación, donde se precisa que, luego de la verificación de la oferta presentada, se concluye que el postor COSEPRO DEL PERU S.A.C. - S.Z. SER-VICIOS S.A.C., ha cumplido con presentar la documentación solicitada en las bases del procedimiento de selección y habiéndose aprobado la Contratación Directa con Resolución Directoral N° 073-2020-TP/DE, se adjudica la Contratación Directa N° 03-2020-TP, Servicio de limpieza integral para la Oficina Nacional, el Archivo Central, la Unidad Zonal Lima Norte-Callao y la Unidad Zonal Lima Sur-Este del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, por el importe de S/ 91,110.24 (Noventa y un mil ciento diez con 24/100 soles) al postor COSEPRO DEL PERU S.A.C. - S.Z. SER-VICIOS S.A.C.

- **SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR Y SEGURIDAD SANITARIA DE LOS PARTICIPANTES RECURSO MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES (AII)**

Con Informe N° 079-2020/TP/DE/UGPROM de fecha 14 de julio de 2020, la Unidad Gerencial de Promoción, en el marco del presupuesto otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 y de lo estipulado en el inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, y concordado con el artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, donde se indica que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, solicita la Contratación Directa por desabastecimiento del Servicio de Impresión para el seguimiento de la participación y bienestar y seguridad sanitaria de los participantes recurso mano de obra no calificada en las obras y/o actividades (AII).

Asimismo, en el inciso c) del artículo 100 del Capítulo VII del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF indica que, la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa.

En atención a ello, es que se lleva a cabo el mencionado procedimiento de selección bajo la tipología de Contratación directa, mediante el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Invitación La invitación se realizará a través de correo electrónico, al proveedor cuya oferta cumplió con las características y condiciones establecidas en las bases.	03/08/2020	03/08/2020
Presentación de ofertas Solo el invitado, al correo electrónico: <a href="mailto:logistica10@trabajaperu.gob.pe">logistica10@trabajaperu.gob.pe</a>	03/08/2020 08:30	03/08/2020
Adjudicación A través del SEACE	03/08/2020	03/08/2020

Fuente: Plataforma del Seace

De lo cual, el 03 de agosto de 2020, se publicó el Acta de Revisión de la Oferta y Adjudicación, donde se precisa que, luego de la verificación de la oferta presentada, se concluye que el postor RAPIMAGEN S.A., ha cumplido con presentar la documentación solicitada en las bases del procedimiento de selección y habiéndose aprobado la Contratación Directa con Resolución Directoral N° 077-2020-TP/DE, se adjudica la Contratación Directa N° 04-2020-TP, Servicio de Impresión para el seguimiento de la participación y bienestar y seguridad sanitaria de los participantes recurso mano de obra no calificada en las obras y/o actividades (All), por el importe de S/ 75,600.00 (Setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles) al postor RAPIMAGEN S.A.

- **CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y/O PLATAFORMA, PARA EL SERVICIO DE CALL CENTER, INCLUIDO TELEOPERADORES, PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL SEGUNDO BONO FAMILIAR UNIVERSAL**

A través del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 052-2020 se estipula el otorgamiento de subsidio monetario en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, encargándolo mediante el numeral 5.3 del artículo 5 al MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, y al MTPE, a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

En el marco de este Decreto de Urgencia N° 052-2020 y su Fe de Erratas, que la Unidad Gerencial de Promoción del Programa “Trabaja Perú”, mediante Informe N° 087-2020-TP/DE y Memorando Nros. 231, 232, 234, 236-2020-TP/DE/UGPROM, solicita la contratación directa denominado “Contratación de una solución tecnológica y/o plataforma, para el servicio de call center, incluido teleoperadores, para la atención y orientación a los beneficiarios del segundo bono familiar universal”.

Cabe indicar que, el inciso b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, y concordado con el artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se indica que entre otros aspectos, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos; asimismo, el numeral 27.4 del referido artículo de la acotada Ley, dispone que el reglamento establece las condiciones para la configuración de cada uno de los supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa.

Además, siendo que, en el inciso b.1) del artículo 100 del Capítulo VII del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N°

377-2019-EF indica que, en acontecimientos catastróficos, son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados.

En atención a ello, es que se lleva a cabo el mencionado procedimiento de selección bajo la tipología de Contratación directa, mediante el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Invitación La invitación se realizará a través de correo electrónico, al proveedor cuya oferta cumplió con las características y condiciones establecidas en las bases	28/08/2020	28/08/2020
Presentación de ofertas Solo el invitado, al correo electrónico: <a href="mailto:logistica10@trabajaperu.gob.pe">logistica10@trabajaperu.gob.pe</a>	31/08/2020 08:30	31/08/2020
Adjudicación a través del SEACE	31/08/2020	31/08/2020

Fuente: Plataforma del Seace

De lo cual, el 31 de agosto de 2020, se publicó el Acta de Revisión de la Oferta y Adjudicación, donde se precisa que, luego de la verificación de la oferta presentada, se concluye que el postor GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA DEL PERU S.A.C., ha cumplido con presentar la documentación solicitada en las bases del procedimiento de selección y habiéndose aprobado la Contratación Directa con Resolución Directoral N° 097-2020-TP/DE, se adjudica la Contratación Directa N° 05-2020-TP, Contratación de una Solución Tecnológica y/o Plataforma, para el Servicio de Call Center, incluido Teleoperadores, para la atención y orientación a los Beneficiarios del Segundo Bono Familiar Universal, por el importe de S/ 784,318.90 (Setecientos ochenta y cuatro mil trescientos dieciocho con 90/100 soles) al postor GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA DEL PERU S.A.C.

- **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO “TRABAJA PERÚ” – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**

El 10 de agosto de 2020 se publica el Acta de Declaratoria de Desierto en la Plataforma del SEACE del Procedimiento de Selección de tipología Concurso Público N° 01- 2019-TP, en la cual los miembros titulares del Comité de Selección por unanimidad determinaron en amparo al inciso 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones declarar desierto el procedimiento de selección CP-01- 2019-TP referido a la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central.

Sobre esta base, con Informe N° 778-2020-TP/DE/UGA-CFL de fecha 25 de agosto de 2020, la Coordinación Funcional de Logística recomienda a la Unidad Gerencial de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2020, incluyendo con número de referencia 029 la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central”, y excluyendo el número de referencia 022 “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional”, dado que mediante Resolución Gerencial N° 001-2020-TP/DE/UGA, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, para el Año Fiscal 2020, en el cual

se encontraba programado con número de referencia N° 22, el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional”, sin embargo debiéndose incluir el Procedimiento de selección de tipología Adjudicación Simplificada para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y el Archivo Central, por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, ya no se requeriría el ítems N° 22.

En atención a ello, es que se lleva a cabo el mencionado procedimiento de selección bajo la tipología de Adjudicación Simplificada, mediante el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	02/09/2020	02/09/2020
Registro de participantes(Electronica)	03/09/2020 00:01	10/09/2020 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	03/09/2020 00:01	04/09/2020 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	08/09/2020	08/09/2020
Integración de las Bases A TRAVÉS DEL SEACE	08/09/2020	08/09/2020
Presentación de ofertas(Electronica)	11/09/2020 00:01	11/09/2020 23:59
Evaluación y calificación A TRAVÉS DEL SEACE	15/09/2020	16/09/2020
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVÉS DEL SEACE	16/09/2020 08:30	16/09/2020

Siguiendo el cronograma señalado, se publicó con fecha 16 de setiembre de 2020, el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, en la cual se precisa que, de la evaluación y calificación efectuada, el Comité de Selección otorga la Buena Pro del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú” a favor del postor INTEGRATED SECURITY SERVICE AND SPECIEL POLICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – INTSECUR POLICE S.A.C., por el importe de su oferta presentada equivalente a la suma de S/ 422,916.89 (Cuatrocientos veintidós mil novecientos dieciséis con 89/100 Soles).

- **ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ**  
Con Informe N° 0628-2020-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 08 de julio del 2020, la Coordinación Funcional de Logística remite a la Unidad Gerencial de Administración el sustento para la contratación de la Adquisición de 10 camionetas para el Programa Trabaja Perú, bajo el supuesto de renovación en base a las bajas por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de la Resolución Gerencial N° 028-2017-TP/DE/UGA y la Resolución Gerencial N° 001- 2018-TP/DE/UGA, las cuales contaban con una antigüedad mayor a 10 años; y solicitando que a fin de llevar un proceso adecuado para la adquisición de las mismas, se realice las gestiones necesarias para determinar si dicha adquisición deba estar enmarcada como Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR).

En atención a ello, la Unidad de Administración realiza la consulta respectiva a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, quien mediante Informe N° 658-2020-TP/DE/UGPPME-CFPP de fecha 10 de agosto del 2020, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación informa a la Unidad Gerencial de Administración que de acuerdo a lo sustentado mediante Informe N° 0603-2020- MTPE/4/11.05 y Memorando N° 0730-2020-MTPE/4/9 de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respectivamente; y en concordancia a los “Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR”, en el cual se establece que una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento, la adquisición de las diez (10) camionetas no estarían enmarcadas como Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR).

Asimismo, con Informe N° 160-2020-TP/DE/UGA/CFL-SSGG, de fecha 03 de agosto de 2020, el Responsable de Servicios Generales remite a la Coordinación Funcional de Logística, las especificaciones técnicas para la contratación de Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 para el Programa

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Trabaja Perú, debidamente visado, los mismos que mediante Informe N° 726-2020-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 07 de agosto del 2020, la Coordinación Funcional de Logística lo hace suyo y solicita a la Unidad de Administración, luego de visar las especificaciones técnicas, la autorización para proseguir con los trámites correspondientes para realizar los actos preparatorios, del referido requerimiento, y siendo este atendido mediante proveído de fecha 10 de agosto de 2020 en la Hoja de Ruta N° I-067087-2020 con la instrucción (01) Acción Necesaria.

Posteriormente, luego de diversos actuados, mediante Informe N° 177-2020-TP/UGA/CFLSSGG de fecha 21 de agosto de 2020, el Responsable de Servicios Generales remite a la Coordinación Funcional de Logística, la última versión de las Especificaciones Técnicas para la contratación de Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 para el Programa Trabaja Perú, la misma que hace suya la Coordinación Funcional de Logística y de realizado las indagaciones de mercado se obtuvo un valor estimado para Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 para el Programa Trabaja Perú.

Mediante Resolución Ministerial N° 203-2020, se aprueba la adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 para el Programa Trabaja Perú, cumpliendo así con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Subcapítulo III del Capítulo II del Decreto de Urgencia N° 014-2019.

En atención a ello, es que se viene llevando a cabo el mencionado procedimiento de selección bajo la tipología de Licitación Pública, mediante el siguiente cronograma:



Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	10/09/2020	10/09/2020
Registro de participantes(Electronica)	11/09/2020 00:01	13/10/2020 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	11/09/2020 00:01	24/09/2020 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	29/09/2020	29/09/2020
Integración de las Bases A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SEACE	29/09/2020	29/09/2020
Presentación de ofertas(Electronica)	14/10/2020 00:01	14/10/2020 23:59
Evaluación y calificación de ofertas A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SEACE	15/10/2020	16/10/2020
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SEACE	16/10/2020 17:30	16/10/2020

Fuente: Plataforma del Seace

#### - **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICAS FIJAS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA “TRABAJA PERÚ”**

Con Informe N° 058-2020-TP/DE-UGA-CFL-AC, de fecha 09 de julio de 2020, la Responsable de Archivo Central remite el requerimiento de la Adquisición e Instalación de estantería metálicas fijas para el Archivo Central del Programa “Trabaja Perú”, adjuntando las Especificaciones Técnicas, el mismo que con Informe N° 639-2020-TP/DE/UGA- CFL, de fecha 13 de julio de 2020, la Responsable de la Coordinación Funcional de Logística, lo hace suyo y lo remite a la Unidad Gerencial de Administración, para su autorización, siendo este atendido con proveído de fecha 13 de julio de 2020 en la Hoja de Ruta: I-059335-2020 indicando la instrucción (01) Acción necesaria y con la observación de continuar trámite.

Es así que, luego de diversos actuados, mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2020, la Responsable de la Coordinación Funcional de Logística remite la última versión de las Especificaciones Técnicas para la Adquisición e Instalación de estantería metálicas fijas para el Archivo Central del Programa “Trabaja Perú”.

En atención a ello, es que se lleva a cabo el mencionado procedimiento de selección bajo la tipología de Adjudicación Simplificada, mediante el siguiente cronograma:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	17/09/2020	17/09/2020
Registro de participantes(Electronica)	18/09/2020 00:01	27/09/2020 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	18/09/2020 00:01	21/09/2020 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	22/09/2020	22/09/2020
Integración de las Bases PUBLICADO A TRAVÉS DEL SEACE	22/09/2020	22/09/2020
Presentación de ofertas(Electronica)	28/09/2020 00:01	28/09/2020 23:59
Evaluación y calificación PUBLICADO A TRAVÉS DEL SEACE	29/09/2020	02/10/2020
Otorgamiento de la Buena Pro PUBLICADO A TRAVÉS DEL SEACE	02/10/2020 08:30	02/10/2020

Fuente: Plataforma del Seace

Siendo que al 30 de setiembre se encontraba en la etapa de Evaluación y Calificación de las ofertas presentadas.

Asimismo, a continuación, se detalla los procesos del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa Trabaja Perú, convocados y adjudicados al 30 de setiembre de 2020:

N° REF. PAC	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO EN EL PAC / MES CONVOCADO	VALOR ESTIMADO S/	MONTO ADJUDICADO S/
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ZONALES APURIMAC, PIURA Y TACNA	ENERO / ENERO	256,933.00	75,600.00*
2	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	SERVICIO DE EMISION DE BOLETOS AEREOS NACIONALES	ENERO / ENERO	320,000.00	52,191.52
6	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	ADQUISICIÓN DE TÓNER	MARZO / SETIEMBRE	50,332.00	46,675.61
7	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA	MARZO / SETIEMBRE	139,668.00	
8	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES	MARZO / JULIO	614,000.00**	345,600.00
24	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE SMS MASIVO A NIVEL NACIONAL PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD REQUERIDA PARA LA ENTREGA DEL BONO PARA INDEPENDIENTES	ABRIL / ABRIL	77,880.00	77,880.00
25	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA NACIONAL Y DEL ARCHIVO CENTRAL	JUNIO / JUNIO	125,599.20	125,599.20
26	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA OFICINA NACIONAL, EL ARCHIVO CENTRAL, LA UNIDAD ZONAL LIMA NORTE-CALLAO Y LA UNIDAD ZONAL LIMA SUR-ESTE DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO TRABAJA PERÚ"	JULIO / JULIO	91,110.24	91,110.24
27	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR Y SEGURIDAD SANITARIA DE LOS PARTICIPANTES RECURSO MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES (AII)	JULIO / JULIO	75,600.00	75,600.00
28	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y/O PLATAFORMA, PARA EL SERVICIO DE CALL CENTER, INCLUIDO TELEOPERADORES, PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL SEGUNDO BONO FAMILIAR UNIVERSAL	AGOSTO / AGOSTO	784,318.90	784,318.90
29	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"	SETIEMBRE / SETIEMBRE	482,789.96	422,916.89
30	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ	SETIEMBRE / SETIEMBRE	1,407,765.00	Buena Pro programado para el 16/10
31	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICAS FIJAS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	SETIEMBRE / SETIEMBRE	388,347.11	Buena Pro programado para el 02/10

\*Proceso que deviene de los ítems declarados desierto de la AS 10-2019-TP-1 del año fiscal 2019, de los cuales de la convocatoria 2020 se otorgó la Buena Pro al ítem 03: Seguridad y Vigilancia de la UZ Piura, quedando desierto los ítems 01 y 02: Servicio de Seguridad y Vigilancia de la UZ Apurímac y la UZ Tacna.

\*\*Valor estimado actualizado en indagación de mercado S/ 511,720.31.

#### IV. INCIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

De los procesos del Plan Anual de Contrataciones convocados al 30 de setiembre de 2020 a continuación se detalla las actividades vinculadas a cada uno de ellos.



N° REF. PAC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONVOCADOS	ACTIVIDAD	VALOR ESTIMADO S/	MONTO ADJUDICADO S/
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ZONALES APURIMAC, PIURA Y TACNA	Seguimiento de los proyectos en ejecución	256,933.00	75,600.00*
2	SERVICIO DE EMISION DE BOLETOS AEREOS NACIONALES	-Seguimiento de los proyectos en ejecución - Promoción de modalidades de intervención del programa para desarrollo de proyectos intensivos en mano de obra no calificada	320,000.00	52,191.52
6	ADQUISICIÓN DE TÓNER	Promoción de modalidades de intervención del programa para desarrollo de proyectos intensivos en mano de obra no calificada	50,332.00	46,675.61
7	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA	Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica	139,668.00	
8	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES	Promoción de modalidades de intervención del programa para desarrollo de proyectos intensivos en mano de obra no calificada	614,000.00**	345,600.00
24	SERVICIO DE SMS MASIVO A NIVEL NACIONAL PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD REQUERIDA PARA LA ENTREGA DEL BONO PARA INDEPENDIENTES	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	77,880.00	77,880.00
25	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA NACIONAL Y DEL ARCHIVO CENTRAL	Promoción de modalidades de intervención del programa para desarrollo de proyectos intensivos en mano de obra no calificada	125,599.20	125,599.20
26	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA OFICINA NACIONAL, EL ARCHIVO CENTRAL, LA UNIDAD ZONAL LIMA NORTE-CALLAO Y LA UNIDAD ZONAL LIMA SUR-ESTE DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO TRABAJA PERÚ"	Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica	91,110.24	91,110.24
27	SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR Y SEGURIDAD SANITARIA DE LOS PARTICIPANTES RECURSO MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LAS OBRAS Y/O ACTIVIDADES (AII)	Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica	75,600.00	75,600.00
28	CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y/O PLATAFORMA, PARA EL SERVICIO DE CALL CENTER, INCLUIDO TELEOPERADORES, PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL SEGUNDO BONO FAMILIAR UNIVERSAL	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	784,318.90	784,318.90
29	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"	Promoción de modalidades de intervención del programa para desarrollo de proyectos intensivos en mano de obra no calificada	482,789.96	422,916.89
30	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ	Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica	1,407,765.00	Buena Pro programado para el 16/10
31	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICAS FIJAS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica	388,347.11	Buena Pro programado para el 02/10

\*\*Valor estimado actualizado en indagación de mercado S/ 511,720.31.

Asimismo, es de indicar que el desarrollo de las actividades de: Seguimiento de los proyectos en ejecución, Promoción de modalidades de intervención del programa para desarrollo de proyectos intensivos en mano de obra no calificada y de Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica contribuyen a alcanzar el objetivo del Programa Trabaja Perú, el cual es, generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, extrema pobreza y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente.

Por otro lado, es de indicar que dada la emergencia sanitaria que venimos atravesando a nivel mundial el Programa Trabaja Perú cuenta con un presupuesto excepcional a fin de atender la entrega de bonos otorgados por el Estado, por lo que la actividad de Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus se ha desarrollado a fin de contribuir en alcanzar el objetivo de establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19.

V. DIFICULTADES PRESENTADAS:

- No se pudo llevar a cabo los procedimientos de selección según lo programado debido a la coyuntura nacional y mundial que venimos atravesando, el mismo que dio lugar que mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, se suspenda, a partir del 16 de marzo de 2020 y por quince (15) días, el cómputo de plazos de procedimientos de selección, procedimientos de impugnación que forman parte de procedimientos de selección y procesos administrativos sancionadores, y se dictan otras medidas en materia de abastecimiento; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante las Resoluciones Directorales N°s 002, 003, 004 y 005-2020-EF/54.01.
- Asimismo, debido a la coyuntura del País sobre el COVID 19 y dado los cambios en general, la Unidad Gerencial de Promoción mediante Memorando N° 140-2020-TP/DE/UGPROM, de fecha 30 de mayo del 2020, señala que, ya no persiste la necesidad del servicio de impresión para la Articulación para el Programa Trabaja Perú, por lo que se realizaron los trámites pertinentes para la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del mencionado Servicio.
- Mediante Decreto Supremo N° 083-2020-EF, en el cual se autoriza una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19, el Programa Trabaja Perú sufrió un recorte presupuestal significativo, impidiendo de esta manera de contar con el debido respaldo presupuestal para muchos de los procedimientos de selección programados.
- A pesar de que se vino trabajando de manera remota algunas de las funciones de las diversas unidades orgánicas del Programa, debido al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, las áreas usuarias no remitieron a tiempo sus requerimientos Programados en el Plan Anual de Contrataciones.

VI. CONCLUSIONES:

- Mediante Resolución Gerencial N° 001-2020-TP/DE/UGA, de fecha 09 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2020, con la programación de 23 ítems, por un monto total de S/4´180,652.00 (Cuatro millones ciento ochenta mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles).
- Siendo modificado posteriormente mediante Resolución Gerencial Nros. 006, 007, 009, 012, 013, 014-2020-TP/DE/UGA, con los cuales se incluyeron los procedimientos de contratación con números de referencia de la 24 a la 31 y se excluyeron los números de referencia 04 y 22 del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, se realizó la rectificación del número de referencia 16 mediante Resolución Gerencial N° 015-2020-TP/DE/UGA, por lo que al 30 de setiembre de 2020 se contaba con la programación de 29 contrataciones por un monto total de S/ 6,732,384.67 (Seis millones setecientos treinta y dos mil trescientos ochenta y cuatro con 67/100 soles)



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”*

- Al 30 de setiembre de 2020 se han convocado 13 procesos de los 29 del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, lo cual representa una ejecución del 44.83%.

#### VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda publicar el presente informe en el Portal de Transparencia.